

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 73

El señor Alcalde de Báscones de Ojeda, con fecha 5 del actual, me participa se le ha presentado el vecino de la misma, don Esteban Bravo López, manifestando que el día 27 del pasado mes de Marzo, se marchó de la hacienda una yegua de su propiedad de las señas siguientes: edad cerrada, pelo negro, una estrella en la frente, lleva crin larga, cabezada, herrada de las manos, es paticalzada del pié izquierdo y en el lomo tiene dos trocitos blancos, uno a cada lado.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halla recogida, se lo participen al de Báscones de Ojeda, para que éste a su vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 8 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,  
Manuel Llano Rebanal.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 151

Administración de Rentas públicas  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, del Ministerio de Hacienda, se requiere a los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que remitan con toda urgencia y con vista de los repartimientos de Rústica, de la siguiente nota detallada: 1.º Suma total de la parte del líquido imponible, y de la otra, la contribución anual correspondiente a los bienes de Propios, y 2.º Iguales datos y en igual forma de los correspondientes a los bienes de aprovechamiento vecinal.

Para mejor cumplimiento se entenderán comprendidos en el primer grupo, aquéllos que figuren a nombre del Ayuntamiento o de los Propios del pueblo, y como del segundo, los que figuren con la denominación de monte comunal, señalando en cada uno de los casos, el número de

orden que tengan en el Repartimiento.

Espero de los señores Alcaldes el celo que han demostrado en otras ocasiones, y den preferencia al presente, sin necesidad de nuevo recordatorio ni tomar medidas coercitivas, en otro caso, recomendándoles la mayor exactitud en los datos que se piden, para confrontarlos con los documentos y demás antecedentes obrantes en esta Administración de Rentas públicas.

Palencia 4 de Abril de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Bull.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bilbao, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las diez horas y treinta minutos, del día 21 de Marzo de 1933, solicitud de registro de veintituna pertenencias para la mina titulada «Admirable», cuyo expediente tiene el número 2 639, de mineral de carbón, sita en término de San Salvador de Cantamuda, al sitio llamado «La Peñata», lindante por el Oeste con algunas fincas particulares y por los demás rumbos con terrenos comunales del Estado.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida una boca de una de las alcantarillas del lado de la cuneta de la carretera de Lores, enclavada en el citado paraje de «La Peñata», que dista de la presa del sostén del agua para el cauce de la Electra de don Carlos Iglesias, unos 15 metros, aproximadamente.

Desde el referido punto de partida, que servirá de 1.ª estaca, se medirá en dirección Sur 100 metros y se clavará la 2.ª estaca; desde esta segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 300 metros y se clavará la 3.ª estaca; y desde esta 3.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 700 metros y se clavará la 4.ª estaca; y

desde esta 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 300 metros, clavando la 5.ª estaca y desde esta 5.ª estaca, en dirección Sur, con 600 metros llegarán al punto de partida que es la 1.ª estaca y en esta forma queda cerrado el perímetro de las veintituna pertenencias que se solicitan.

La designación será con arreglo al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Salvador de Cantamuda, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 5 de Abril de 1933.—Ramón Alonso.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bilbao, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias, para la mina titulada «Segunda Prodigiosa», cuyo expediente tiene el número 2.640, de mineral de carbón, sita en término de San Salvador de Cantamuda, al sitio llamado «Sextil de las Lampas», lindante por todos sus rumbos con terrenos comunales del Estado.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo punto de partida del que tiene designado la mina «Prodigiosa», en el citado paraje, el que servirá de 1.ª estaca; y desde esta 1.ª estaca y en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se clavará la 2.ª estaca; y desde esta 2.ª estaca y en dirección Norte, se medirán 300 metros y se

clavará la 3.ª estaca; y desde esta 3.ª estaca y en dirección Este, se medirán 800 metros y se clavará la 4.ª estaca, y desde esta 4.ª estaca y en dirección Sur se medirán 300 metros clavando la 5.ª estaca, y desde esta 5.ª estaca con 700 metros en dirección Oeste se llegará al punto de partida, que es el que se designó como primera estaca, y en esta forma queda cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

La designación será con arreglo al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Salvador de Cantamuda, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Abril de 1933.—Ramón Alonso.

Núm. 153

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular

En descubierto la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, por la falta de presentación en esta Delegación, de la liquidación de sus Presupuestos municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, he dispuesto por esta Circular recordar a todos los que no lo hayan remitido, lo hagan dentro del presente mes de Abril, y como ya en el año anterior bastantes Ayuntamientos descuidaron el cumplimiento del servicio, dejando pasar el plazo que se les señaló para la remisión de la del año anterior, a fin de que este año no se repita el descuido, he creído oportuno hacer la advertencia de que el plazo que fijo en esta Circular para la remisión de la del 1932, es improrrogable; y como consecuencia in-

mediata, impondré a los que le demoren, todas las sanciones que las Leyes me confieren.

La liquidación de los Presupuestos de 1932, que se pide, estará integrada por los documentos siguientes:

1.º Copia del Presupuesto de 1932 (solo del modelo oficial), con sus correspondientes relaciones de ingresos y gastos.

2.º Relación de deudores y acreedores al Municipio, al finalizar el ejercicio de 1931, es decir, de 31 de Diciembre de 1931.

3.º Certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1931.

4.º Cuenta de Presupuestos del año 1932

5.º Certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1932.

6.º Pliegos de observaciones acerca de los aumentos y bajas de ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1932, detallados por cada uno de los conceptos presupuestados, con inclusión de las partidas que pasan a las relaciones de deudores y acreedores pendientes.

7.º Relación de deudores y de acreedores al Municipio al finalizar el ejercicio de 1932, es decir, de 31 de Diciembre de 1932.

8.º Inventario de bienes, derechos y acciones de todas clases, que constituyen el patrimonio del Municipio; y

9.º Certificación del acta de aprobación de la liquidación por el Ayuntamiento.

Palencia 7 de Abril de 1933.—El Delegado, Alejandro Font y de Mendoza.

### Sección provincial de Estadística de Palencia

#### Servicio.—Padrón municipal

#### CIRCULAR

Próximo a finalizar el plazo señalado en mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 144 de 30 de Noviembre último, para presentar en esta Oficina al Padrón municipal de habitantes y sus apéndices, referido el último de éstos al 1.º de Diciembre de 1932; ruego a los señores Alcaldes que no lo han verificado y que por tanto se hallan en descubierto, que a la mayor brevedad remitan a esta Sección provincial de Estadística, los documentos señalados en la regla 10 de mi precitada Circular, a fin de que puedan ser examinados y aprobados en su caso, por esta Jefatura.

Palencia 6 de Abril de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Ciria-co Fierro.

### Consejo provincial de primera Enseñanza de Palencia

#### CIRCULAR

Habiéndose acordado por este Consejo provincial de primera Enseñanza, que la provisión de Escuelas en calidad de sustitución sea volun-

taria, se hace saber a los Maestros o Maestras que deseen servir las vacantes que se produzcan en esta condición, que pueden solicitar de este Consejo la inclusión en una lista de aspirantes para cubrir las referidas plazas, entre los que anteriormente tienen solicitado.

Como este concurso es a base de proveer las sustituciones entre los Maestros que ya tienen presentado expediente de petición de interinidad, bastará que dirijan un oficio a esta Presidencia indicando el deseo de servir las vacantes mencionadas y su situación en la lista que figuren.

Serán nombrados en primer lugar los aspirantes que por las listas tengan más derecho, sin perjuicio de ser nombrados interinos si antes les correspondiere.

Palencia 4 de Abril de 1933.—La Presidente, Gregoria Vicario.

### Caja nacional de seguro de accidentes del trabajo

(Fundada por el Instituto Nacional de Previsión en virtud de Ley de 8 de Octubre de 1932)

En beneficio del asegurado y en evitación de posibles perjuicios que pudieran seguirse a las Corporaciones, contratistas y concesionarios de obras y servicios públicos, se recuerda que, con arreglo al artículo 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, el Estado, las Regiones, Provincias, Municipios, Mancomunidades y los Cabildos insulares u otras cualesquiera Administraciones públicas, así como los particulares o empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios y los organismos autónomos que tengan a su cargo servicios públicos, deben realizar en esta Caja nacional el *seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte de sus operarios*, debida a accidente del trabajo.

En las oficinas centrales de la Caja (Sagasta, 6, Madrid) o en las de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» (Alarcón, 2, Valladolid), o en las de su sucursal en Palencia (D. Juan de Castilla, 6), pueden obtener los informes e impresos necesarios para el cumplimiento de esta obligación legal.

1.º de Abril de 1933.

### Agencia ejecutiva de Pósitos de Baltanás

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito a varios deudores de esta localidad se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán al final, su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo

por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Abril de 1933, a las once de la mañana, en el local de la casa Ayuntamiento del mismo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, advirtiéndoles que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a los deudores y fiadores que se indicarán y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Don Félix Vaca, como fiador del deudor don Indalecio González López: Una casa en Baltanás, situada en la calle del Castillo, señalada con el número 2.

Doña Martina de la Fuente Gutiérrez: Una casa en Baltanás, en la calle del Castillo, señalada con el número 49, está proindiviso.

Don Julio Espino Tomé: Una casa en Baltanás, en la calle de la Iglesia, señalada con el número 27.

Deudor don Felipe Antón Curiel: Una tierra en Baltanás, al pago de San Andrés, que mide nueve cuartas; valorada en 570'02 pesetas.

Otra tierra en Valdehornillos, de doce cuartas; en 468'40.

Don Marcelo Fombellida Calleja: Una casa en Baltanás, en la calle de Cantarranas.

Don Agustín Calleja Maté: Una tierra en Baltanás, al pago del Molón, de una cuarta y veinte estadales; en 125.

Otra tierra a Carrelacasilla, de una cuarta treinta y tres estadales; en 46 pesetas 80 céntimos.

Otra tierra en Pigazo, de una cuarta; en 39.

Otra tierra al pago de las Peñas, de una cuarta; en 39.

Otra tierra al pago de Frenteros, de una cuarta; en 39.

Otra tierra al pago del Barril, de dos cuartas en 78.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipote-

carios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Baltanás 31 de Marzo de 1933.—Cecilio E. Carrascal.

Núm. 154

### Tribunal Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Leopoldo González Pardo, vecino de Grijota, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta Capital de fecha nueve del pasado mes de Diciembre, que desestimó la reclamación por él formulada contra la cuota que se le impuso en el reparto de utilidades formado en Grijota para el año de mil novecientos treinta y uno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción se publica en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, José Cacho Castrillo.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobrato-

rios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Ampudia

Año 1931

## URBANA

Eliseo Alejandro Zarzuelo, 7'35 ptas.  
Jerónimo Asenjo Fernández, 3'15.  
Perpétuo Alonso Valverde, 6'30.  
Pantaleón Alonso Ariño, 9'45.  
Demetrio Bosque Llorente, 4'20.  
Donatila Bosque Coria, 4'73.  
Isabel Balbás Díez, 4'20.  
Pedro Bodero Magaz, 2'10.  
Demetrio Castrillo Gallego, 4'73.  
Fructuoso Castrillo Badillo, 1'05.  
Leonardo Castrillo Badillo, 1'05.  
Luciano Castrillo Fernández, 9'45.  
El mismo, 2'10.  
Isidoro Díez Escribano, 7'87.  
José Fraile Herrá, 1'41.  
Ciriaco Garrido Pascua, 3'15.  
Diego Garrido Varona, 4'73.  
Esperanza Gutiérrez Rodríguez, 12'60.  
Elena Garrido Morrondo, 2'10.  
La misma, 2'10.  
Eusebio González Puente, 4'45.  
Felisa Gutiérrez Cea, 3'15.  
Félix González Merino, 6'30.  
Félix González Puente, 9'45.  
Julián Garrido Sánchez, 4'10.  
Luisa González Sánchez, 2'10.  
Manuel González Bosque, 6'72.  
Saturnino González Requejo, 12'60.  
Cándido Herrero Moratinos, 4'41.  
Manuel Hoces de la Guardia, 3'15.  
Bernardo López Iñigo, 9'45.  
Castro Lage Bahamonde, 13'75.  
Raimundo Luis Tabares, 1'05.  
Jovita Luis del Bosque, 3'15.  
Gervasio Navarro Villaverde, 3'15.  
Clemente Ochoa, 0'32.  
Pedro Ochoa, 3'15.  
Eugenio Peinador del Campo, 17'33.  
Teodomiro Pascua Ortega, 8'40.  
Bernardo Rodríguez de Diego, 2'10.  
Elisa Rivas Balbás, 6'30.  
Cándido Alfonso Rodríguez, 4'73.  
Elisa Rivas Balbás, 6'30.  
Pedro Rivas Balbás, 3'15.  
Pedro Román Díez, 8'19.  
Ignacio Sánchez Cuevas, 9'13.  
María Amparo Sánchez Cuevas, 9'13.  
Rafael Sánchez Merino, 2'10.  
El mismo, 2'10.  
Antolín Torres Juárez, 3'15.  
Agustín Vicario Martín, 3'15.  
Florencio Zarzuelo Baquero, 3'15.  
Victorino Zarzuelo Valles, 2'10.

## RÚSTICA

Ciriaco Iñigo, 16'70 pesetas.  
Deogracias Alejandro Balbás, 17'40.  
Eleuterio Alba Benito, 11'21.  
Gertrudis Alonso Pariente, 13'15.  
Ignacia Aguado, 56'08.  
Leandro Aguado Román, 6'90.  
Máximo Aguado Abril, 295'80.  
Perpétuo Alonso Valverde, 7'19.  
Secundino Antolín Pérez, 3'48.  
Santiago Arístin de Castro, 41'49.

Valentín Alejandro Barrera, 14'47.  
Agapito Bosque Alejandro, 9'90.  
Andrés Varona Serrano, 2'32.  
Diodoro Bosque Camazón, 6'73.  
Faustino Bosque Coria, 8'42.  
Francisco Bodero Pesquera, 17'40.  
Félix Balbás de Diego, 3'50.  
Isabel Balbás Díez, 134'01.  
Lucio Blanco Sánchez, 6'38.  
Modesta Balbás Díez, 29'63.  
Macario Balbás de Diego, 1'86.  
Pablo Balbás Aguado, 10'21.  
Santos Bodero González, 2'32.  
Alvaro Calvo Camazón, 57'40.  
Delfín Catón Hoces, 21'95.  
Francisco Cea Revilla, 234'96.  
Luciano Castrillo Fernández, 106'37.  
León Calvo Camazón, 9'52.  
Marcelino Castro Cea, 5'80.  
Pedro García Ojedado, 2'90.  
Sabino Cuevas Pasaperas, 5'57.  
Alberto de Diego León, 5'80.  
Ramón Duval Jiménez, 20'63.  
Eleuterio Enrique Frías, 2'32.  
Anacleto Fernández Requena, 7'23.  
Gregorio Fuentes González, 2'32.  
José Fraile Herrá, 17'40.  
Ciriaco Garrido Barona, 13'50.  
Diego Garrido Barona, 6'42.  
Eulalia González Coria, 4'17.  
Félix González Merino, 50'47.  
Francisco García Llorente, 2'32.  
Félix González Puente, 209'21.  
Gerardo García Vallejo, 116'33.  
Isidoro García Bodero, 2'32.  
Julián Garrido Valverde, 2'32.  
Jesús González Gallego, 5'37.  
Margarita Galegos Bodero, 2'32.  
Manuel Garrido Barona, 2'32.  
Marcelo García Bosque, 5'80.  
Maximino Gutiérrez Santiago, 65'27.  
Manuel González Bosque, 16'25.  
Rufo González Guerrero, 18.  
Serafín Gutiérrez Alonso, 8'12.  
Toribio Garrido Valverde, 2'32.  
Toribio González Marcos, 2'32.  
Tomás Garrido Morrondo, 11'60.  
Valentina Gil Ibáñez, 2'99.  
Braulio Hoces de la Guardia, 8'13.  
Emilio Hoces de la Guardia, 4'97.  
Gabriel Hoces de la Guardia, 4'97.  
Ignacio Bustos Salazar, 2'32.  
Antonio León Peinador, 152'68.  
Bernardo López Iñigo, 286'32.  
Castro Lage Bahamonde, 633'81.  
Eleuterio Luis del Bosque, 51'48.  
Eloy Luis Pérez, 2'32.  
Florentino Lora Cano, 4'96.  
María López Frechoso, 9'05.  
Miguel Luis Tabares, 11'60.  
Pedro Lora Llorente, 2'32.  
Adriano Martín Villafañez, 216'67.  
Eugenio Martín Santiago, 11'60.  
Flora Mateos de Diego, 9'07.  
Florentino Martínez Pérez, 5'80.  
Macaria Martín Santiago, 11'60.  
María Angel Martín Conde, 198'19.  
Mariano Martín Villafañez, 57'70.  
Narciso Martín Asenjo, 5'80.  
Rufino Mateo Villamediana, 7'65.  
Severiano Martín Villafañez, 57'46.  
Saturio Marcos Aparicio, 3'40.  
Tiburcio Marcos Vicario, 28'50.  
Mariano Navarro, 2'44.  
Agustín Ochoa Garrido, 2'32.  
Primo Ochoa Buena, 2'32.  
Román Ovejero Martín, 35'94.  
Antonio Pino Paredes, 1'16.  
Eugenio Peinador del Campo, 314'26.  
Florencio Peinador Ruiz, 10'39.  
Manuel Portilla Villegas, 56'24.  
Román Paredes Vicario, 4'87.  
Sebastiana Pérez Rivas, 5'22.  
Teodomiro Pascua Ortega, 36'19.  
Clotilde Rivas Balbás, 26'06.  
Julián Rodríguez Carrasco, 139'38.  
José Rumo San José, 2'32.  
Martín Rodríguez Carrasco, 143'53.  
Sisinio Ramos Rodríguez, 11'60.  
Wenceslao Rodríguez de Diego, 5.  
Felipe Santiago Villafañez, 130'33.

Ignacio Sánchez Cuevas, 59'77.  
Ignacio Sánchez Aguado, 25'26.  
Ignacio y Amparo Sánchez, 180'11.  
Isidoro Santiago Nieto, 6'05.  
Pedro Sáenz Niño, 2'32.  
Antolín Torres Juárez, 4'42.  
Gabriel Tabares Tejedor, 65'15.  
Juana Torres Gutiérrez, 6'72.  
José Tovar Magaz, 7'64.  
Ángel Valverde Sánchez, 2'32.  
Alvaro Velasco Navarro, 39'42.  
Ciriaco Villafañez Redondo, 53'79.  
Constancio Valjo Rivas, 11'60.  
Estefanía Velasco Navarro, 3'52.  
Ezequiel Villahán Peinador, 11'60.  
Emiliano Vallejo Fuentes, 11'60.  
Facundo del Valle González, 11'60.  
Felipe Vigeriego Valverde, 2'32.  
Miguel Varona Serrano, 2'32.  
Manuela Valle Morate, 12'52.  
Agustina Zarzosa Rodríguez, 1'65.  
Rafael Zarzosa del Valle, 4'41.  
Santos Zarzuelo Balbás, 5'23.  
Santos Zarzosa Román, 2'32.  
Victoriano Zarzuelo Valles, 8'06.

## Monzón de Campos

Año 1931

## RÚSTICA

Pompeyo Aparicio Alonso, 3'25 ptas.  
Anastasio Bueis García, 1'46.  
Mateo Ruiz Torres, 37'54.  
Victoriano Bueis Torres, 5'89.  
Crisantos Cortés Ortega, 115'88.  
Cándido Calvo López, 34.  
Gonzalo Caderot Arnaiz, 152'66.  
Julio Clavero del Val, 7'26.  
Marciano Cembreros Morate, 6'08.  
Nicolás Calvo López, 120'70.  
Rufino Calvo Gutiérrez, 61'04.  
Segundo Cruz Martínez, 1'81.  
Victor Calvo López, 15'48.  
Victoriano Dónis Torres, 11'78.  
Ángel Fernández García, 2'03.  
Fernanda Fernández Val, 8'12.  
Antonio García Sanz, 1'93.  
Eugenia García Caderot, 25'36.  
Guadalupe García Páramo, 4'07.  
Gregoria García García, 33'05.  
Juan Jato Muñoz, 8'01.  
Luis García Sánchez, 6'02.  
Tórtima García López, 4'07.  
Vidal García Gutiérrez, 103.  
Venancio y Felipe González Sánchez, 4 pesetas.  
Ignacio López Sánchez, 48.  
Donatila Molledo García, 5.  
Isidro Marcos Morrondo, 1.  
Mauro Maté Román, 5.  
María Martín Blanco, 59.  
Serapio Marcos Morrondo, 4.  
Vicente Manrique Gato, 5.  
Secundina Ortega Pastor, 4'07.  
Antonio Panojo Pulgar, 2'05.  
Ángel Pajares de las Heras, 6'03.  
Miguel Pérez Alonso, 52'61.  
Magdalena Páramo Abad, 5'60.  
Pedro Pajares Calvo, 13'41.  
Francisco Quirce García, 7'25.  
Leandro Rivero, 10'43.  
Pedro Rebollar García, 1'44.  
Victor Román Díez, 9'74.  
Magdalena Simón, 4'64.  
Modesto Simón Merino, 5'28.  
Mamés Siguero López, 5'59.  
Antimo Verano, 22'05.  
Felipe Vega Villameriel, 45'41.  
Juliana Vega García, 4'58.

## URBANA

Matrona Aragón Tijero, 5'88.  
Segunda Antolín García, 13'44.  
Domingo Blanco Lerma, 9'44.  
Mateo Bueis Torres, 2'05.  
El mismo, 10'08.  
Victoriano Bueis Torres, 7'97.  
Gonzalo Caderot Aragón, 19'69.  
Juliana Calvo García, 13'24.  
Juan Cortés Páramo, 9'76.  
Juliana Calvo García, 1'36.

Casimiro Calvo Caderot, 0'68.  
Miguel Cortés Gatón, 4'10.  
Nicolás Calvo López, 25'16.  
El mismo, 2'05.  
Pedro Calvo Gutiérrez, 16'78.  
Juan Cortés Páramo, 8'50.  
Antonia García del Val, 4'01.  
Bonifacio Gutiérrez Santos, 2'05.  
Daniel García Tapia, 1'62.  
Juan González Abad, 5'04.  
Julián Gutiérrez Salcedo, 8'39.  
Melecio Jato Herrero, 6'12.  
Apolinar López, 2'05.  
Erundino López Gutiérrez, 2'05.  
Pedro López, 2'05.  
Pablo López Andrés, 8'39.  
Lucio Morrondo Gatos (herederos), 15'11 pesetas.  
Manuel Montes Gil, 2'05.  
Teófilo Merino Aragón, 2'05.  
Victor M-lgar Villameriel, 6'72.  
Ángel Pajares Heras, 6'65.  
Francisco Pérez Vallejo, 4'10.  
Pedro Pajares Calvo, 4'79.  
Publia Páramo García, 5'66.  
José Rubio Martín, 1'63.  
Leoncio Rebollo Guzón, 2'05.  
Teodora Rubio Rubio, 4'10.  
Valeriana y Félix Cruz Rojo Rebolledo, 6'82.  
Manuel Vallejo Tapia, 6'30.

## Pedraza de Campos

## URBANA

Año de 1931

Eleuterio Alba Benito, 5'67 pesetas.  
Máximo Asenjo Seco, 7'56.  
Pedro de Cea Vallejo, 0'20.  
Ramón López García (herederos), 0'28 pesetas.  
Ángel Martín Asenjo, 16'67.  
Cayetano Martín Seco, 8'40.  
Julián Polanco, 3'78.  
Esteban Sánchez Cubero, 0'55.

## RÚSTICA

Benito Asenjo Seco, 18'01 pesetas.  
Fernanda Aguado, 6'12.  
José Arístin Castro, 2'41.  
Lucas Aguado García, 1'86.  
Martín Aguado, 7'48.  
Tomás Andrés, 11'50.  
Anacleto Carriedo Tejedor, 1'30.  
Isidoro Castro Gutiérrez, 14'84.  
Julián Elvira, 8'91.  
Victor Franquez, 19'66.  
Juana Gutiérrez, 3'53.  
María Gutiérrez Asenjo, 2'41.  
Patricia Gutiérrez, 5'75.  
Pedro García Mantilla, 4'27.  
Saturnino García, 2'79.  
Alejandro Martín Paz, 6'50.  
Ciriaco Merino, 2'41.  
Gaspara Martín, 14'28.  
Genara Martínez, 5'20.  
Rafael Mediavilla, 18'20.  
Santos Moro Moro, 40'19.  
Felipe Obejero, 2'78.  
Rafael Obejero, 4'64.  
Ruperto Obejero, 5'57.  
Estanislao Polanco, 1'30.  
Jerónima Plaza, 5'75.  
Tiburcio Polanco, 11'51.  
Froilán Quevedo Montoya, 45'31.  
Antonio Revilla, 5'38.  
Alberto Revilla de Cea, 6'31.  
Enrique Revilla Quevedo, 25'60.  
Victoriano Rodríguez, 8'72.  
Cipriano Vélez Asenjo, 4'83.  
Marcos Vélez Asenjo, 9'09.

## Torremormojón

Año 1931

## RÚSTICA

Celestino Abril de Cea, 128'20 ptas.  
Gregorio Abril Hoces, 70'62.  
Máximo Aguado Abril, 77'03.  
Silverio Bercianos, 1'39.  
Ambrosio Cea Revilla, 5'80.  
Facundo Enriquez, 2'41.  
Gregorio Estébanez, 2'41.

Félix González Puente, 16'01.  
Gertrudis Hoccs de la Guardia, 17'98  
Segundo Hoccs de la Guardia, 3'49.  
Anastasio Ibáñez Alfaro, 35'22.  
José Manuel Lucas, 53'12.  
Juan Marcos Trifón, 45'60.  
Melchor Martín Vega, 9'98.  
Pablo Moro, 6'50.  
Manuel Sánchez Lesmes, 12'52.  
Paula Sánchez Bjo, 6'50.

## URBANA

Amado Aguado y V. Revilla, 5'46 pesetas.

Pedro Marcos Pérez, 7'56.

## Valoria del Alcor

## URBANA

## Año de 1931

Marciano Alvarez Alvarez, 6'54 ptas.  
Juana Bercianos, 1'25.

Herederos de Castor Calvo, 3'34.

León Calvo Camazón, 0'70.

Herederos de Cirilo Gijón, 3'12.

Honorio Blanco Melgar, 5'29.

Herederos de Rufino Mateo, 2'79.

Herederos de Bartolomé Navarro, 0'29 pesetas.

Petra Navarro León, 0'62.

Dionisio Ojeado (herederos), 0'29.

Fermín Peinador (herederos), 1'67.

Fulgencio Peinador, 2'30.

Herederos de Higinia Paredes, 0'29.

Herederos de Julia Paredes, 0'56.

Juan Peinador, 1'19.

Agustín Rodríguez, 2'64.

Acacio Ramos Peinador, 3'96.

Pedro Rodríguez Navarro, 2'50.

Herederos de Mariano Rodríguez, 2'50 pesetas.

Tomás Rodríguez, 2'36.

Herederos de Vicente Sánchez, 1'67.

Baldomero Trigueros, 3'34.

Marcelina Villamediana y otros, 7'05

## RÚSTICA

Juliana Alcalde, 4'45 pesetas.

Alvaro Calvo Camazón, 106'70.

Marciano Alvarez, 1'40.

Isidoro del Campo, 16'70.

José Conde, 6'72.

Julián Castrillo, 3'75.

Matías del Campo, 6'05.

Marcos Castrillo, 3'56.

Primo Castrillo, 40'83.

Daniel Diezquijada, 1'40.

Alejandro García Gallardo, 3'23.

Marcelo Herrero, 5'80.

Fidencio Heredero Monzón, 3.

Dionisio Izquierdo, 1'61.

Antonio León Peinador, 172'58.

Eugenia Peinador, 108'20.

Isabel Peinador, 67'80.

Fulgencia Peinador, 2'32.

Maximiano Peinador, 5'10.

Victoria Pastor, 6'95.

Fermina Rodríguez, 0'93.

Lucilo Ramírez, 2'05.

Pedro Rodríguez, 11'35.

Mariano Salamanca, 2'10.

Bibiano Sánchez, 2'80.

Ciriaca Villafáñez, 8'20.

Ponclano Villamediana, 1'50.

## Ampudia

## DERECHOS REALES

## Año 1930

Herederos de Palmira Hernández, 4'28 pesetas.

## Año 1931

Avelina González Hernández, 198'05 pesetas.

Felisa González Hernández, 197'80.

Agustín González Hernández, 197'80.

Raimundo Sastre, 51'77.

## Dueñas

## DERECHOS REALES

## Año 1930

Hipólita Montoya, 4'52 pesetas.

Florencio Montoya, 4'52.

Asunción Val, 9'17.

Cándido Val, 9'17.

Julia Val, 9'17.

Martina Montoya, 4'51.

## Palencia

## DERECHOS REALES

## Año 1928

Pablo García, 11'52 pesetas.

Felipe García, 10'50.

Ignacio García, 11'52.

## Año 1929

Julia Gutiérrez, 7'49 pesetas.

Laurentino Gutiérrez, 7'49.

Ausencio Gutiérrez, 7'49.

Herminia Gutiérrez, 7'49.

Restituta Martínez, 18'96.

Sinesio Gutiérrez, 7'49.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 28 de Marzo de 1933.—Fabián Martínez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 152

Palencia

## Requisitoria

González Blázquez, Benito, de 56 años de edad, casado, Corredor de Comercio, hijo de Nicomedes y Lucía, natural de Burgo de Osma (Avila) y vecino que fué de esta Capital, hoy en ignorado paradero, de estatura alto, grueso, viste traje oscuro, abrigo del mismo color, botas negras, gasta perilla y bigote, se cubre con sombrero hongo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para indagarle, notificarle auto de procesamiento y prisión y ser reducido a ésta en la Cárcel de este partido en méritos de causa que se sigue por estafa a Aniano Aguado, con el número 57 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Teodoro Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monzón de Campos

## EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Gestor Recaudador, con carácter interino, por los ejercicios de 1933 y 1934, se saca a concurso por término de ocho días, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El agraciado cobrará de las arcas Municipales el dos por ciento de premio de cobranza y un uno por ciento de partida fallida en cuanto a los repartimientos de pastos, y del de Utilidades el tres por ciento de premio de cobranza y tres por ciento de partida fallida.

Segunda. Es condición indispensable, el ingreso en arcas Municipales del total importe que correspon-

da a cada reparto a la entrega de aquél.

El total importe a que asciende la recaudación son pesetas 17.396'43.

Las demás condiciones se encuentran en la Secretaría en el pliego de condiciones.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán a la presidencia de esta Alcaldía.

Monzón de Campos 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Carriedo.

## Riberos de la Cueva

## EDICTO

Se hace público a los efectos consiguientes, que este Ayuntamiento de conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del Decreto de 28 de Octubre de 1931, ha acordado declarar días feriados, en razón a su festividad local, los días 9 y 15 de Mayo y 8 de Septiembre.

Riberos de la Cueva 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, Mariano Duránte.

## Baños de Cerrato

La corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en este día, acordó por unanimidad anunciar por segunda vez y por el espacio de diez días, la plaza de Recaudador del repartimiento de utilidades de este término, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como premio de cobranza percibirá el 6 por 100 y con la obligación de responder a las partidas fallidas.

2.ª Prestará fianza en metálico, consistente en la cuarta parte de los valores del trimestre que se le entregue, siendo por lo tanto su entrega por trimestres.

3.ª Ingresará lo cobrado en voluntaria, en la segunda decena del último mes de cada trimestre, dando cuenta de la situación de los valores al Ayuntamiento, para su liquidación trimestral y pase a ejecutiva.

4.ª Los plazos para los pagos, tanto en voluntaria como en ejecutiva, serán los que señala el Estado para la cobranza de sus contribuciones.

El Recaudador viene obligado a ingresar en la Depositaria municipal, el resto del importe total del repartimiento, en la segunda decena del mes de Enero del ejercicio de 1934.

Baños 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, P. Colorado Becerra.

## Calahorra de Boedo

## ANUNCIO

Vacantes en este término municipal las plazas de Practicante y Matrona titulares, con el sueldo anual de 375 pesetas cada una, se anuncia su provisión por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados que se crean con derecho,

puedan solicitarlo de esta Comisión Gestora, acompañando la documentación que acredite hallarse provistos de los títulos legales.

Calahorra de Boedo 6 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Eustaquio Abia.

## Santervás de la Vega

## EDICTO

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y se abre concurso para su provisión interinamente, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios y por tanto estén incluidos en el escalafón del mismo.

Las instancias de los señores solicitantes, habrán de presentarse en días y horas hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo anteriormente expresado.

Santervás de la Vega 4 de Abril de 1933.—El Presidente, Marcos Marcos.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

## Ayuntamientos que se citan

Villabermudo.

Calahorra de Boedo.

Triollo.

Lavid de Ojeda.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

## Ayuntamientos que se citan

Capillas.

Boada de Campos.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

## Ayuntamientos que se citan

Mazariegos.